




MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE EL SALVADOR

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y cinco minutos del día siete de marzo de dos mil diecinueve.

El artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a la ley.

Con relación a ello, es pertinente mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su estructura organizativa, no cuenta con la figura de Consejos Directivos, razón por la cual dicha información es inexistente; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.


César Alfonso Rodríguez Santillana
Oficial de Información a.i.

